

AUDITORIA N° 7 de 2019 "PROCESO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"

Proceso/Actividad auditada: Proceso de Participación Comunitaria – Código: CP-PCO-001.	Audidores: Lider: Wilger Medina Rebolledo Jefe Oficina de Control Interno.
Informe Dirigido a: Daniel Palacios Mejía	Acompañantes: John Jairo Vélez Alvarez Profesional de Apoyo. Juan Carlos Arango Bedoya Profesional Apoyo Supervisión.
Objetivo General: Contribuir al mejoramiento de la entidad, mediante la evaluación del Proceso de Participación Comunitaria, con el fin de verificar el logro de objetivos y la gestión efectiva de los riesgos.	
Objetivo específico: Desarrollar actividades de aseguramiento de manera objetiva e independiente, para agregar valor y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno del proceso objeto de auditoría.	
Alcance: Incluye cada una de las actividades contempladas en el ciclo PHVA del Proceso de Participación Comunitaria – Código: CP-PCO-001, detallando el alcance así: <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de Participación Comunitaria – Código: CP-PCO-001. • Subproceso Rendición de Cuentas. • Subproceso Planeación Local y Presupuesto Participativo. • Subproceso Atención al Ciudadano y Gestión de PQRSC. • Procedimiento de Rendición de Cuentas CODIGO: PD-PCO-001. • Riesgos e Indicadores asociados al proceso. 	

Exposición al riesgo tras evaluar controles	Conclusiones de la Auditoría
<input type="checkbox"/> Extremo	<input type="checkbox"/> Sin incidencias
<input type="checkbox"/> Alto	<input type="checkbox"/> Satisfactoria
<input checked="" type="checkbox"/> Moderado	<input type="checkbox"/> Incidencias con recomendaciones
<input type="checkbox"/> Bajo	<input checked="" type="checkbox"/> Incidencias con requerimientos

1. Hallazgos y/o deficiencias detectados

DA 1: MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Protocolo de Entrega de Beneficios no fue utilizado como insumo para la elaboración de los estudios previos y de los contratos, tal como lo exige el Decreto N° 697 de 2017 del Municipio de Medellín, en el parágrafo 3 del artículo 40.

DA 2: MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO NORMATIVO: No se incluyeron en la caracterización del proceso de Participación Comunitaria las etapas; planeación participativa, priorización participativa, ejecución y seguimiento y evaluación, establecidas en el Acuerdo 28 de 2017 y el Decreto Municipal 697 de 2017.

DA 3: MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO DE DESARTICULACIÓN: Para el año 2019 no fue incluida el área de Planeación Local y Presupuesto Participativo, en la planeación de las acciones correspondientes a la estrategia de Rendición de Cuentas del Instituto para la respectiva vigencia.

DA 4: VULNERABILIDAD ALTA A LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS INTERNOS O EXTERNOS EN EL MANEJO DE RECURSOS: El INDER, entregó anticipadamente el total de los recursos de los contratos

objeto de los convenios, incluyendo el monto de honorarios a METROPARQUES y PLAZA MAYOR, equivalentes al 8% y el 10% respectivamente, de los recursos de planeación local y presupuesto participativo de los años 2018 y 2019, sin configurar mecanismo de cobertura de riesgos por la entrega anticipada.

DA 5: MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DEL INSTITUTO: Según seguimiento a las PQRSC del primer semestre de 2019 realizado por la Oficina de Control Interno, se evidenció que en el segundo semestre del año 2018 se tuvo un porcentaje de inoportunidad que se dio en las respuestas dadas a la comunidad por parte del proceso de Participación Comunitaria, incumpliendo los tiempos establecidos en la Circular Conjunta 02 de 2016 de la Dirección General y la Oficina Asesora Jurídica.

2. Recomendaciones

- Incluir expresamente el protocolo de entrega de beneficios como insumo para la elaboración de los estudios previos y de los contratos o convenios.
- Ajustar la caracterización del Proceso de Participación Comunitaria y el subproceso de Planeación Local y Presupuesto participativo, para que se incluya expresa y ordenadamente todas las etapas establecidas en el Acuerdo 28 de 2017 y el Decreto Municipal 697 de 2017.
- Incluir el área de Planeación Local y Presupuesto Participativo en la planeación de la estrategia para las acciones de Rendición de Cuentas para la vigencia 2020.
- En los contratos de ejecución de recursos de presupuesto participativo, el pago y desembolso de los honorarios a la empresa contratista, deberá establecerse de manera progresiva, conforme a la ejecución física del contrato y no de manera anticipada, con el fin de evitar riesgos financieros.
- Fortalecer los controles frente a los plazos de respuesta de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Comentarios tramitados por el área de Planeación Local y Presupuesto Participativo, con el fin de cumplir con los términos consignados en la Circular Conjunta N° 02 de 2016 de la Dirección General y la Oficina Asesora Jurídica.

3. Aporte de la auditoría

- Obligaciones legales.....2
- Obligaciones de cumplimiento.....2
- Mejora de los procedimientos de control interno.....3
- Mejora de los procedimientos y documentación de los mismos.....1
- Gestión y mitigación de riesgos.....5

4. Recomendaciones que impactan en la calidad de la atención al cliente interno

Dar cumplimiento de las disposiciones asociadas al Proceso de Participación Comunitaria y los subprocesos y actividades asociadas, que por su naturaleza impactan a todas las áreas del Instituto frente a la materialización de los riesgos que impiden el logro de los objetivos.

5. Seguimiento

De conformidad con el Procedimiento de Evaluación Independiente, se realiza seguimiento a los planes de mejoramiento con una periodicidad de dos veces por año, en las cuales se revisa el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas.

Fecha: 29/10/2019

Oficina de Control Interno

